



MINISTERIO DE EDUCACION
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Resolución Directoral N° 001566 - 2019-UGEL.07

San Borja,

31 ENE. 2019

VISTO el expediente Sinad N° 06303-2019, el Informe N° 009-2019-MINEDU/VMGP-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-ETP de fecha 28/01/2019 y la Orden de Ejecución N° 001-2019-MINEDU/VMGP-DRELM-UGEL.07-AGEBATP, con un total de treinta y cuatro (34) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Dirección de Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del distrito de San Borja, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de gestión pedagógica y administrativa debidamente programadas;

Que, el Capítulo III sobre la Educación Técnica Productiva en los Arts. 40 al 45 de la Ley General de Educación N° 28044; establece los principios, la finalidad, organización, política, estrategias, currículum y evaluación de la Educación Técnica Productiva;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0588-2006-ED, se aprueba el Diseño Curricular Básico para la Educación Técnico Productiva: Ciclo Básico; y se autoriza su implementación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 047-2007-ED, en su Artículo Primero, dispone que los Centros de Educación Técnico Productiva (CETPRO) de Ciclo Básico y Ciclo Medio (experimentación) para la oferta educativa, tomen como referente los módulos y perfiles profesionales de los grados formativos Elemental y Medio, del Catálogo Nacional de Títulos y Certificados;

Que, mediante Resolución Directoral UGEL 07 N° 03671-2013 de fecha 18 de octubre del 2013, se aprueba los módulos del Ciclo Básico para los años 2013-2014, por lo cual el CETPRO de Gestión en Convenio Municipal "Santa Cruz" solicita la renovación del Módulo Ocupacional Elaboración de Productos de Panadería;

Que, según el Informe N° 009 -2019-MINEDU/VMGP-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-ETP de fecha 28/01/2019, se recomienda APROBAR la renovación Módulo del Ciclo Básico, desde el 01 de marzo del 2019 al 31 de diciembre del 2020, para efectos de certificación y titulación al Centro de Educación Técnico Productiva de gestión de Convenio Municipal "Santa Cruz"; y

De conformidad con la Ley N°28044, Ley General de Educación; Decreto Supremo N°011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, Resolución Directoral N°055-2006-ED; R.D. N°425-2006-ED; Directiva N°092-2006-DINESUTP-DESTP; Resolución Directoral N°343-2007-ED, que aprueba la Directiva N°1006-2007- DIGESSUTP-DESTP, Normas para la Implementación del Diseño Curricular



B. MAGUIÑA



G.SALDARRIEN



Básico y Experimentación Ciclo Medio de los CETPRO; Resolución Directoral N°047-2007-ED; y las facultades conferidas por la R.M N° 215-2015-MINEDU - "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana..

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la renovación del Módulo Ocupacional del Ciclo Básico a partir del 01 de marzo del 2019 al 31 de diciembre del 2020, para efectos de certificación y titulación al Centro de Educación Técnico Productiva de gestión de Convenio Municipal "Santa Cruz", ubicado en Calle Mariano Melgar N° 247 del distrito de Miraflores, que a continuación se detalla:

CETPRO de Gestión de Convenio Municipal "Santa Cruz"
CICLO BÁSICO

FAMILIA PROFESIONAL	OPCIÓN OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	DURACIÓN EN HORAS			
			F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL
HOSTELERIA Y TURISMO	ASISTENCIA EN PANADERIA Y PASTERIA	Elaboración de productos de Pastelería	144	24	72	240

Artículo 2°.- ENCARGAR, al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, Área de Planificación y Presupuesto y Área de Administración, para que se brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- DISPONER, que el Área de Administración - Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al CETPRO gestión de Convenio Municipal "Santa Cruz" ubicado en Calle Mariano Melgar N° 247 del distrito de Miraflores, de lo resuelto en la presente Resolución y a las Áreas correspondientes; y la publicación de la presente en la Página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,




GLORIA MARIA SALDAÑA USCO
Directora del Programa Sectorial II
UGEL 07 - San Borja

